



Municipalidad Provincial de
CHURCAMP



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
CUNA DEL PUQLLAY QARMENQA
RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 071-2013-VMPCIC-MC

ORDENANZA MUNICIPAL N° 029-2019-MPCH/A

Churcampa, 30 de diciembre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 009-2019 de fecha 30 de diciembre de 2019, Informe Técnico N°011-2019-MPCH/GAFT, de la Gerencia de Administración y Fiscalización Tributaria y de la Gerencia de Asesoría Jurídica referido al pago por DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA para el periodo 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, conforme el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF en la Cuarta Disposiciones Finales faculta a las Municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dichos servicios no más del 0.4% de la UIT vigente al 1 de enero de cada ejercicio fiscal, en cuyo caso esta valorización sustituye la obligación de presentación de declaraciones juradas.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 03-2019-MPCH de fecha 11 de enero 2019, se aprobaron los derechos de emisión mecanizada para el periodo 2019, en la suma de cinco y 00/100 Soles (S/5, 00), monto que deberán abonar los contribuyentes por el Gasto Administrativo de la emisión de las D/J Mecanizadas, Dicho gasto administrativo corresponde a un predio y por cada predio adicional se pagará la suma de un y 00/100 soles (S/1.00) como gasto administrativo.

De conformidad a lo establecido por el artículo 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD la siguiente;

ARTICULO 1°.- Aprobar la ORDENANZA QUE ESTABLECE EL MONTO POR DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES, en la suma de cinco y 00/100 Soles (S/5,00), monto que deberán abonar los contribuyentes por el Gasto Administrativo, y por cada predio adicional se pagará la suma de un y 00/100 Soles (S/1.00) como gasto administrativo tales como; Impuesto Predial, Impuesto al Patrimonio Vehicular, Impuesto de Alcabala.

ARTICULO 2°.- Encargar a la Gerencia de Administración y Fiscalización Tributaria el cumplimiento de la presente Ordenanza. Asimismo, encargar al Responsable de Imagen Institucional su difusión; y a la Secretaría General su publicación conforme a Ley.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



[Handwritten Signature]
Edgar Bregón Ruiz
ALCALDE